

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDADES

**5652** *Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en las resoluciones que se relacionan por las que se publican planes de estudios de Graduado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibida la Mediante Resoluciones del Rectorado de la Universidad de Jaén que más adelante se detallan, una vez obtenida resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tras el establecimiento del carácter oficial de los correspondientes Títulos de Graduado/a y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, se ordenó la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los mismos.

En las referidas Resoluciones se omitió, por error, incluir la previsión contenida en el Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades sobre implantación de enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior, en relación con la exigencia de que los estudiantes acrediten tener conocimientos suficientes en un segundo idioma al finalizar sus estudios, para poder optar a la expedición del correspondiente título universitario de Graduado/a en las Universidades Andaluzas.

La referida exigencia de tener conocimientos suficientes en un segundo idioma estaba contenida implícitamente en las autorizaciones otorgadas a la Universidad de Jaén por la Comunidad Autónoma para la implantación de las correspondientes enseñanzas y ha sido recogida en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

De acuerdo con todo lo anterior, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación de la subsanación de errores cometidos en la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de enseñanzas de Grado que a continuación se especifican, en los siguientes términos:

Incluir la siguiente previsión tras el anexo conteniendo la estructura de módulos y materias y la organización temporal de los planes de estudios de las enseñanzas que se relacionan:

«Exigencia de Nivel de Conocimiento de Idiomas para la Expedición del Título.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente título.»

Enseñanzas afectadas por la corrección de errores	Fecha de Resolución ordenando publicación del Plan de Estudios	Fecha de publicación en «BOE»	Fecha de publicación en «BOJA»	Nivel exigido
GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN BIOLOGÍA.	29-07-2010, corrección de errores: 24-06-2011	10-08-2010, corrección de errores: 16-07-2011	22-12-2011	B1
GRADUADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES.	29-07-2010, corrección de errores: 24-06-2011	10-08-2010, corrección de errores: 16-07-2011	22-12-2011	B1
GRADUADO/A EN DERECHO.	20-01-2011	21-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN ENFERMERÍA.	29-07-2010, corrección de errores: 24-06-2011	10-08-2010, corrección de errores: 16-07-2011	22-12-2011	B1
GRADUADO/A EN ESTADÍSTICA Y EMPRESA.	20-01-2011	21-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES.	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN FILOLOGÍA HISPÁNICA.	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA.	29-07-2010, corrección de errores: 24-06-2011	10-08-2010, corrección de errores: 16-07-2011	22-12-2011	B1
GRADUADO/A EN HISTORIA DEL ARTE.	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN INGENIERÍA CIVIL.	20-01-2011	21-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL.	05-03-2012	16-03-2012	16-03-2012	B1
GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE RECURSOS ENERGÉTICOS.	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN INGENIERÍA ELÉCTRICA.	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL.	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRÁFICA.	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN INGENIERÍA MECÁNICA.	20-01-2011	22-02-2011	21-12-2011	B1
GRADUADO/A EN INGENIERÍA TELEMÁTICA.	20-01-2011	22-02-2011	22-12-2011	B1
GRADUADO/A EN QUÍMICA.	29-07-2010	10-08-2010	22-12-2011	B1
GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.	20-01-2011	22-02-2011	22-12-2011	B1
GRADUADO/A EN TURISMO.	20-01-2011	22-02-2011	22-12-2011	B2 (inglés) B2 (francés)

Jaén, 19 de mayo de 2014.–El Rector, Manuel Parras Rosa.